



### **Pregunta oral.**

### **Comisión de Medio Ambiente y Salud Pública del Parlamento Europeo.**

### **Roberto Musacchio sobre la implementación de las normas comunitarias**

En Septiembre de 2008, la empresa Fertiberia SA solicitó licencia de obras en el Ayuntamiento de Huelva para construir una planta de tratamiento de aguas ácidas utilizadas en el transporte de los fosfoyesos desde la fábrica a las balsas, así como del agua de lluvia contaminada por contacto con los fosfoyesos. Estas aguas contienen metales pesados (zinc, cobre, aluminio, cadmio y plomo) y otros contaminantes: arsénico, fluoruros, fósforo y amoniaco.

Fertiberia S.A ocupa 1.200 hectáreas de marismas (terreno público-zona marítimo-terrestre) donde deposita 120 millones de toneladas de fosfoyesos, muy cerca de la ciudad de Huelva y de una zona LIC.

En Abril de 2008, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía concedió a Fertiberia la Autorización Ambiental Integrada, a término de 8 años. Dicha autorización reconoce que hasta 1997 las aguas ácidas eran vertidas al río Tinto sin ningún tipo de tratamiento y fueron reutilizadas para el transporte de los fosfoyesos, sobre la base de un teórico circuito cerrado.

Más de 50.000 m<sup>3</sup> de aguas ácidas han sido vertidos a la ría de Huelva en 1999 por la rotura de una balsa, que llevó a las numerosas denuncias contra Fertiberia por evacuar mensualmente y de forma periódica agua ácida a la ría de Huelva. Actualmente, dichas aguas siguen sin ser tratadas.

La situación expuesta supone una vulneración de la normativa medioambiental comunitaria, que afecta a la Directiva 2000/60/CE y a la Directiva IPPC y la reglamentación sobre las mejores técnicas disponibles de la industria de productos químicos inorgánicos de gran volumen de fabricación –amoniaco, ácidos y fertilizantes (Bref).

¿Qué medidas piensa adoptar la Comisión Europea para garantizar el cumplimiento de las Directivas arriba expuesta y del documento Bref?

